

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2018-00504-00

La abogada MARÍA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SÁNCHEZ, apoderada de cesionaria de la parte demandante, aportó los documentos que dan cuenta de la notificación remitida a la dirección física del demandado HÉCTOR FERNEY GÓMEZ LOAIZA con arreglo a los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020.

Sin embargo, aquella no pueden ser tenida en cuenta, toda vez que las copias del mandamiento de pago y su corrección no son legibles, lo que impide al demandado conocer el contenido de las providencias objeto de enteramiento, por lo que se requiere a la parte activa para intente la notificación al demandado subsanando la falencia anotada.

De otra parte, la interesada en la notificación, indique si el demandado cuenta con un canal digital para su enteramiento, en caso tal, informe y acredite cómo obtuvo la dirección donde realizó el acto de enteramiento, tal como lo ordena el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. Lo anterior, para efectos que realice la notificación electrónica al demandado.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **87** hoy **19 de julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662ab8dd35c225f032d0fec02806a027c86b195b66d621a45ef1f78e3ae4d058**

Documento generado en 18/07/2022 03:33:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>